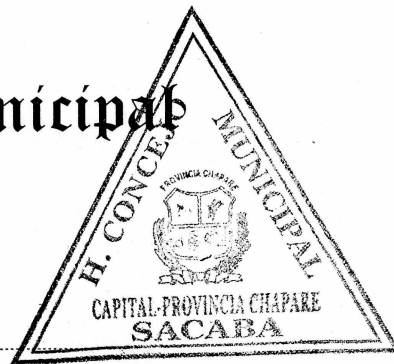




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 026/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial de fecha 07 de mayo de 2016, por la Sra. María Avendaño Matienzo en su calidad de Presidenta de la "O.T.B" "Libertador Simón Bolívar", el Área de equipamiento con una superficie de 533,17 mts², ubicado en la zona Panteón Mayu, OTB Libertador Simón Bolívar del Distrito 1 de este Municipio, por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP. 733/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, el Informe Técnico signado con Cite:DOT. Inf. 113/24/03/16, emitido por Arq. Fabiola Gisela Teran Peredo en su calidad de Arquitecto de Planeamiento Territorial e Ing. Fernando Castro Nuñez en su calidad de Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia a la definición de Área Verde concluyen; se verifico el predio y de Acuerdo al levantamiento topográfico realizado por el Ing. Ricardo Garcia Rivera de la Unidad de Topografía con Inf. RGR/22/16, la Dirección de Ordenamiento Territorial realizado el emplazamiento del predio en función al levantamiento topográfico y verificado de los planos aprobados y las definiciones realizadas en la dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial se tiene la siguiente definición: el predio en cuestión colinda al Norte con el perfil de vía de 20.00 mts., al Este con un área de Cesión favor del Alcalde Municipal de Sacaba (plano aprobado con RM. 780/04) al OESTE con un perfil de vía de 12,50 Mts. y al sud. Con la propiedad de los Sres. Juan Ledezma Caberos, Paulina Antakahuma Flores, Pedro Alavi Choque, Andrea Camacho de Ledezma con una superficie de Terreno de 533,17 m².

Que, el Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2016, signado con CITE: Inf. Tec. N°019/2016, elaborado por Jhonny Acosta Camacho en su calidad de Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, concluye que realizado el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que, el emplazamiento del Área de Equipamiento donde se encuentra construido el pozo de agua de EMAPAS de la O.T.B Libertador Simón Bolívar, se encuentra en Área Urbana perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 1, zona Panteón Mayu, con las coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. W.G.S.- 84 Zona 19k, en el que los colindantes son; Al Norte con la Av. Circunvalación de perfil de vía de 20.00 mt, al Sur con Juan Ledezma Caberos, al Este con Área de Cesión y al Oeste con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt.

Que, el Informe Legal A.L.13/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal, el cual recomienda: dar Viabilidad a la solicitud de Declaración de **Bien Municipal Patrimonial** ante el Concejo Municipal de Sacaba, el Área de Equipamiento donde se encuentra el pozo de agua de EMAPAS de la O.T.B Libertador Simón Bolívar, se encuentra en Área Urbana perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 533,17 m², cuyos colindantes son; Al Norte con la Av. Circunvalación de perfil de vía de 20.00 mt, al Sur con Juan Ledezma Caberos, al Este con Área de Cesión y al Oeste con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt.

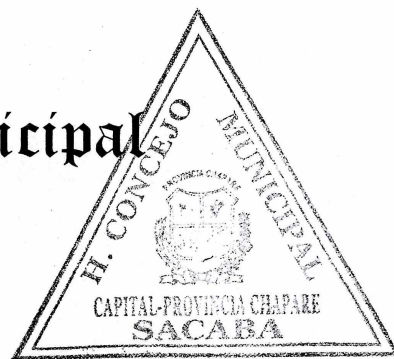
Que, el Informe Técnico No.020/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, elaborado por los Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez, Recomendando a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, se recomienda a la Comisión Primera De Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal De Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL POZO DE AGUA DE EMAPAS UBICADO EN "OTB" "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" ZONA PANTEÓN MAYU





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 026/2016.-

DISTRITO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 533,17 M2, UBICADO EN OTB LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR ZONA PANTEON MAYU DISTRITO 1, con los siguientes puntos geo-referenciados

Que, el Informe Legal No. 036/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez y Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba, señalando se declare **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL POZO DE AGUA DE EMAPAS UBICADO EN "OTB" LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, ZONA PANTEÓN MAYU DISTRITO - 1**, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficie total de **533,17 m2**, cuyos colindantes son; Al **Norte** con la Av. Circunvalación de perfil de vía de 20.00 mt, al **Sur** con Juan Ledezma Caberos, al **Este** con Área de Cesión y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K**.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante Informe N° C1/024/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL POZO DE AGUA DE EMAPAS UBICADO EN "OTB" LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, ZONA PANTEÓN MAYU DISTRITO - 1** de superficie total de **533,17 m2**, cuyos colindantes son; Al **Norte** con la Av. Circunvalación de perfil de vía de 20.00 mt, al **Sur** con Juan Ledezma Caberos, al **Este** con Área de Cesión y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt. Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy 30 de mayo de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: ***"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"***.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que ***"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."***

Que, el Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que ***"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."***

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: ***"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales,***





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 026/2016.-

siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL POZO DE AGUA DE EMAPAS UBICADO EN "OTB" LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, ZONA PANTEÓN MAYU DISTRITO - 1, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficie total de **533,17 m2**, cuyos colindantes son; Al **Norte** con la Av. Circunvalación de perfil de vía de 20.00 mt, al **Sur** con Juan Ledezma Caberos, al **Este** con Área de Cesión y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K**;

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	814621,946	8072649,595
P2	814643,211	8072645,005
P3	814665,935	8072650,409
P4	814631,316	8072629,295
P5	814634,419	8072628,526
P6	814614,552	8072626,073

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

ante mi

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

